




ENTIDAD SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

	<b>Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes</b>
03 JUL. 2008	
Hora: 15:04	veel
Anexos: Informe	

014661

Santiago de Querétaro, Qro. 03 de julio de 2008.

Oficio: Núm. ESFE/313/08

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. ALEJANDRO STRAFFON BAEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA QUINCUGESIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO  
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de seis hojas marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

imc/ing

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 26 de noviembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 18 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 8 de mayo de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.





**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$ 5,575.03 (Cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.), hecho que permite cubrir por la Entidad Fiscalizada tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2007, como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$182,427.31 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 31/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 64.10% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 35.90% en Deudores Diversos sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 845,590.51 (Ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa pesos 51/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Propios	\$ 4,993.51	0.59%
b.2)	Ingresos por participaciones	840,597.00	99.41%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>\$845,590.51</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 790,677.65 (Setecientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 65/100), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 5,022.00	0.64%
c.2)	Servicios Generales	243,396.81	30.78%
c.3)	Materiales y Suministros	135,132.94	17.09%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	178,082.12	22.52%
c.5)	Construcciones	1,016.47	0.13%



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.6) Transferencias	228,027.31	28.84%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$790,677.65</b>	<b>100.00%</b>

### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$ 1'102,914.48 (Un millón ciento dos mil novecientos catorce pesos 48/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 985,979.17 (Novecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 17/100), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$116,935.31 (Ciento dieciséis mil novecientos treinta y cinco pesos 31/100) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

### e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007 por \$191,779.85 (Ciento noventa y un mil setecientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.).

### f) Financiamiento contratado considerado como Ingreso Extraordinario.

La Entidad fiscalizada no tuvo financiamientos contratados durante el periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2007.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones:

#### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. y del Encargado de las Finanzas Publicas del Municipio de Ezequiel Montes, a lo dispuesto en los artículos: 34 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 7, 8 fracción IV y 11 del Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta en sus Estados Financieros saldos con una antigüedad mayor a los seis meses y que provienen de la Administración 2003-2006, de naturaleza deudora por un importe de \$6,010.00 (Seis mil diez pesos 00/100 M.N.) y de naturaleza acreedora por un importe de \$3,180.20 (Tres mil ciento ochenta pesos 20/100 M.N.), sin que se haya justificado documentalmente su depuración.**

2. Incumplimiento del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. y del Encargado de las Finanzas Publicas del Municipio de Ezequiel Montes, a lo dispuesto en los artículos: 18, 95, 96 fracciones I y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 8 fracción III, 10 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta un Inventario de Bienes Muebles propiedad de la misma, para su fiscalización y validación con cifras diferentes a las que se muestran en su estado financiero al 30 de junio de 2007 identificándose una diferencia de \$12,433.10 (Doce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), sin haber acreditado documentalmente su conciliación.**

3. Incumplimiento del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro y del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, a lo dispuesto en los artículos 18, 95, 96 fracciones I, III, 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 7, 8 fracción IV, 10, 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió atender a la solicitud de información hecha por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, al omitir entregar el reporte de adeudo emitido por el Sistema Estatal DIF y con ello estar en posibilidades de validar el adeudo registrado en el Sistema Municipal DIF por un importe de \$67,923.00 (Sesenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) en los Estados Financieros que forman parte de su Cuenta Pública.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro y del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción II, 97 fracción III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 7, 8 fracción IV, 11 del Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada no ha depurado ni corregido la duplicidad en el registro y afectación del rubro de Cuenta Corriente, por un importe de \$167,915.06 (Ciento sesenta y siete mil novecientos quince pesos 06/100 M.N), correspondiente al registro contable de reconocimiento y pago de pasivos.**

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro,




y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**